

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

**Ref. INVESTIGACIÓN PATERNIDAD No. 202100066**

Revisada la demanda y anexos presentados en nombre de la joven DIANA PATRICIA PATIÑO LOZANO, se observa no se acredita el cumplimiento de lo ordenado en el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020 “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”, en tanto no se presenta la prueba de haber enviado la demanda y sus anexos en forma física a la dirección del demandado.

En estas condiciones, el Despacho, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, concordante artículo 6° del Decreto arriba citado, INADMITE la demanda DECLARATIVA DE INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD promovida en nombre de DIANA PATRICIA PATIÑO LOZANO contra JOSÉ VICENTE PATIÑO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las falencias mencionadas.

Se reconoce personería al abogado MAURICIO MATEUS RODRÍGUEZ, como apoderado de la señorita DIANA PATRICIA PATIÑO LOZANO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**